



La que suscribe, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en ejercicio pleno de las facultades que me confiere el Estatuto General Universitario, en su artículo 45 fracciones VIII y IX; de conformidad con la Ley Orgánica y Reglamentos vigentes, y de acuerdo a expedientes que obran en los archivos de esta Institución; en este acto hago:

CONSTAR Y CERTIFICO

El Acuerdo **06/14-12-22/09** aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022.

Se aprueban las medidas de austeridad y racionalización del gasto para el ejercicio fiscal 2023.

Se extiende la presente, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Atentamente,
Sabiduría como meta, patria como destino

Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez
Secretaria General



Anexo C. Acciones de austeridad y racionalización del gasto de la Universidad Autónoma de Baja California Sur

GESTIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

| Acciones | Ahorro proyectado |
|---|--------------------------------------|
| • Reducir el gasto operativo mediante el uso eficiente de materiales y equipos de oficina. | \$750,000 |
| • Disminuir el consumo de combustible destinado a vehículos para actividades de gestión y gobierno. | \$120,000 |
| • Disminuir los gastos por concepto de viáticos en actividades de gestión y gobierno. | \$480,000 |
| • Limitar la contratación de nuevo personal en áreas de gestión y gobierno, dando prioridad a lo estrictamente necesario para la operatividad institucional. | \$614,000 |
| • Restringir el servicio de alimentos dentro y fuera de la institución por actividades administrativas y de gestión. | \$144,000 |
| • Restringir el pago de servicios por concepto de publicidad (lonas, carteles, etcétera). Las actividades de promoción de eventos se realizarán, preferentemente, en medios electrónicos y digitales. | \$400,000 |
| • Restringir la adquisición de bienes que no resulten estrictamente necesarios para el buen desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad. | \$2,757,000 |
| • Promover el uso racional de energía eléctrica, agua potable y telefonía, continuando con la implementación de programas para uso eficiente de los recursos, que contemplen: | \$3,069,000 |
| a) Sustitución de equipos de aires acondicionados de alto consumo por equipos individuales tipo minisplit de bajo consumo eléctrico. | |
| b) Sustitución de balastras convencionales por lámparas tipo LED de bajo consumo y luz cálida. | |
| c) Censos de análisis de consumo de agua y energía, así como de materiales y suministros de oficina, con el fin de detectar las áreas de oportunidad para reducción del consumo. | |
| d) Revisión de las instalaciones sanitarias y, gradualmente, instalación de dispositivos y muebles de baño ecológicos, con menor cantidad de uso de agua. | |
| e) Uso de medios electrónicos para el envío de circulares y oficios internos, así como de documentos de difusión hacia el exterior de la institución. | |
| f) Control de copias e impresiones en el servicio de fotocopiado. | |
| g) Impulso de un programa de baja de equipos que, dada su condición (obsoletos o en mal estado), representen mayor gasto energético o el pago de algún otro servicio para su funcionamiento sea mayor al beneficio que proveen. | |
| h) Desarrollo de sistemas de software y hardware propios para sustituir servicios/equipos externos. | |
| • Procurar el gasto eficiente en los trabajos de mantenimiento, ampliación o remodelación de oficinas administrativas y en las instalaciones destinadas al servicio educativo. | \$2,400,000 |
| • Actualizar el padrón de personas beneficiarias y derechohabientes de las previsiones sociales al amparo de los Contratos Colectivos de Trabajo, así como la formalización de lineamientos para su prestación. | No aplica (Medida administrativa) |



FORMACIÓN EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

| Acciones | Ahorro proyectado |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">Racionalizar el consumo de combustible destinado a vehículos para actividades de docencia, investigación y participación educativa. | \$300,000 |
| <ul style="list-style-type: none">Disminuir los gastos por concepto de viajes y salidas destinadas a actividades de docencia, investigación y participación social, observando lo siguiente: a) Priorizar la participación en congresos académicos en la modalidad virtual. b) Privilegiar la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y de transportación local. c) No se pagarán pasajes ni viáticos para viajes al extranjero con recursos ordinarios de la universidad. d) En el caso de congresos académicos nacionales, se cubrirá pasaje y, como máximo, tres días de viáticos con recursos ordinarios de la Universidad. En estos casos, únicamente se apoyará al autor principal de la ponencia, y siempre y cuando tenga un impacto positivo en el alcance de las metas institucionales y no se pueda desarrollar en la modalidad a distancia; y e) Las salidas de campo y viajes de práctica serán programadas al inicio del semestre, únicamente para asignaturas que justifiquen de forma pertinente su desarrollo, dando prioridad a las actividades que involucren desplazamientos a sitios colindantes a la sede universitaria donde se imparta tal asignatura. | \$800,000 |
| <ul style="list-style-type: none">Limitar la contratación de nuevo personal en actividades de docencia y participación social, dando prioridad a lo estrictamente necesario para la operatividad de los programas educativos. En el caso de la docencia, las Jefaturas de los Departamentos Académicos deberán programar primeramente la carga de las y los profesores de tiempo completo y medio tiempo. | No aplica (Medida administrativa) |
| <ul style="list-style-type: none">Restringir el servicio de alimentos dentro y fuera de la institución por actividades académicas y de participación social. | \$500,000 |
| <ul style="list-style-type: none">Priorizar la organización y promoción de actividades de docencia, investigación y participación social autofinanciables, que no involucren la afectación del recurso ordinario de la Universidad ni los techos presupuestales. | No aplica (Medida administrativa) |